

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/07/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/07/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6.241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		3.834	396	14	358	0	4.602
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	258	0	0	0	0	258
30	125	Municipalidad de Ayolas	1.365	0	0	0	0	1.365
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	319	0	0	0	0	319
30	127	Municipalidad de San Miguel	910	0	0	0	0	910
30	128	Municipalidad de San Patricio	143	0	0	0	0	143
30	129	Municipalidad de Santa María	173	224	8	179	0	584
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	226	0	0	0	0	226
30	131	Municipalidad de Santiago	159	0	0	0	0	159
30	132	Municipalidad de Villa Florida	143	0	0	0	0	143
30	133	Municipalidad de Yabebyry	138	172	6	179	0	495

Fuente: MH, al mes de Julio 2020
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		11.468	5.158	392	865	0	17.883
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	1.536	739	56			2.331
30	125	Municipalidad de Ayolas	1.365	269				1.634
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	1.913	878	80			2.871
30	127	Municipalidad de San Miguel	910					910
30	128	Municipalidad de San Patricio	830	404	35	169		1.438
30	129	Municipalidad de Santa María	1.015	716	48	348		2.127
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	1.348	751	60			2.159
30	131	Municipalidad de Santiago	929	358	38			1.325
30	132	Municipalidad de Villa Florida	828	403	35			1.266
30	133	Municipalidad de Yabebiry	794	640	40	348		1.822

Fuente: MH, al mes de Julio 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **APORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO, SANTA MARÍA, SANTIAGO Y SANTA ROSA (DEPARTAMENTO DE MISIONES):** Por ser Sedes Distritales de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas, según Ley N° 6.241/18